



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, DESAHOGADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2024.

Referente a la convocatoria turnada vía correo electrónico el día 23 de enero del 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, los diversos 13, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia y atendiendo a lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de mayo de 2023, por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); en su DECRETO SEGUNDO. Que indica que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deben continuar con las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), contemplan el trabajo a distancia; por lo que se realiza la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, conforme a la respectiva convocatoria llevada a distancia con los integrantes de este Órgano Colegiado, Licda. Esperanza Flores Torres, Jefa de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información, Suplente del Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Presidente del Comité de Transparencia, el C.P. Víctor Javier Real Ruíz, Titular del Área de Auditoría Interna, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico, Integrante del Comité, Lcdo. Brandon Luna Juárez, Jefe de Departamento de Transportes, Suplente del Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos Integrante del Comité, y la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, buenas tardes a todos los integrantes de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo las 12:00 horas del día 24 de enero del 2024, da inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Para lo cual cedo el uso de la palabra a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, a efecto de que realice el pase de lista de asistencia y en su caso la certificación del quórum para sesionar.

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la voz, gracias Suplente del Presidente. Una vez que se ha realizado el pase de lista, le informo que hay quórum para sesionar.

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, gracias Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica; le solicito favor de tomar la votación respectiva.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitir su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, gracias Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica; por lo tanto, se aprueba por unanimidad la lista de asistencia y la declaración del quorum, por lo que le solicito a la Secretaria Técnica proceda a dar lectura del acuerdo conducente. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Suplente del Presidente, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO

SNDIF/CT/01/EXT.01/2024

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 13 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia declara que cuenta con el quórum suficiente para sesionar. -----

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, muchas gracias Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, podría proceder a dar lectura al punto número dos del Orden del Día. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Suplente del Presidente, el siguiente punto le corresponde al Orden del Día, teniendo como número 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. 3. APROBACIÓN PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. 4. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CONTRATOS POR HONORARIOS, QUE TIENE COMO OBJETO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN GENERADA, EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT), CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FRACCIÓN XI SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. 5. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DONATIVOS EN DINERO O ESPECIE, QUE TIENE COMO OBJETO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN GENERADA, DEL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT), CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FRACCIÓN XLIV SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuanto, Suplente del Presidente. -----





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, se pone a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día, y no habiendo comentario, le solicito a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, por favor tome la votación correspondiente. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, en consecuencia, se aprueba por unanimidad el Orden del Día. Le pido Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, de lectura al acuerdo correspondiente. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Suplente del Presidente, por lo que se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

----- **SNDIF/CT/02/EXT.01/2024** -----

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2024. -----

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria técnica, dé cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Suplente del Presidente, el siguiente punto es el número 3 que corresponde a la solicitud para la aprobación para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante el uso de medios electrónicos. Atendiendo a lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de mayo de 2023, por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); en su DECRETO SEGUNDO. Que indica que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deben continuar con las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), contemplan el trabajo a distancia. -----

Conforme a lo anterior, y toda vez que es necesario, que el Comité de Transparencia lleve a cabo sus sesiones, **y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales que corresponden a este SNDIF, es necesario hacer uso del trabajo a distancia como el empleo de medios remotos, por lo que, se solicita a este H. Comité de Transparencia, se apruebe la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria vía remota, empleando para ello las tecnologías de la información y comunicación electrónica que no requieren de la presencia del personal en el centro laboral habitual, por lo que, todos y cada uno de los Acuerdos que se tomen en dicha sesión, tendrán plena validez y surtirán los efectos legales a que haya lugar.** -----





Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuanto, Suplente del Presidente.

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, se pone a consideración de los miembros del Comité, la solicitud para la aprobación para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria, y no habiendo observación, le solicito a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, por favor tome la votación correspondiente.

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor.

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, en consecuencia, se aprueba por unanimidad la aprobación para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Le pido a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, de lectura al acuerdo correspondiente.

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Suplente del Presidente, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

SNDIF/CT03/EXT.01/2024

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en atención al DECRETO SEGUNDO. Que indica que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deben continuar con las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), contemplan el trabajo a distancia; por lo que se autoriza la realización de la Primera Sesión Extraordinaria, mediante videoconferencia, con motivo de las medidas emitidas para garantizar la seguridad de los integrantes derivado de la pandemia por el virus SARS-coV2 (COVID-19), por lo que, todos y cada uno de los Acuerdos que se tomen en dicha sesión, tendrán plena validez y surtirán los efectos legales a que haya lugar.

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, gracias Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica. Para dar continuidad con el siguiente punto del Orden del Día, se tiene el punto número cuatro, que se refiere al ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CONTRATOS POR HONORARIOS, QUE TIENE COMO OBJETO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN GENERADA, EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT), CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FRACCIÓN XI SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. En este acto le solicito al Representante de la Dirección General de Recursos Humanos de cuenta del asunto.

Licdo. José Alain Rodríguez García, Subdirector de Relaciones Laborales, en uso de la voz, buenas tardes a todas y a todos, en ausencia del Licdo. José Salvador Sanchez Estrada, Director General de Recursos Humanos, se somete a consideración del Comité de Transparencia los siguientes:

ANTECEDENTES





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

La Dirección General de Recursos Humanos, mediante Oficio no. **271 000 00/0037/2024, de fecha 09 de enero de 2024**, solicita al Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia lo siguiente: -----

"Hago referencia a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios que se deben poner a disposición del público de manera electrónica, en la Plataforma Nacional de Transparencia, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento al artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Sobre el particular, se adjuntan de manera íntegra. 5 (cinco) Contratos por Honorarios, en formato PDF, sin testar dato alguno, a fin de que, los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo, puedan determinar su clasificación conforme a la normatividad previamente establecida, a fin de salvaguardar la información confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por contener secciones confidenciales y de no existir inconveniente, sean testados los datos referentes a: -----

Nacionalidad. Registro Federal de Contribuyentes; y Domicilio particular. -----

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de emitir las versiones públicas con la leyenda de datos personales testados y los mismos sean publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)."

COMPETENCIA. - El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente en términos de los artículos 44, fracción II de la Ley General y 65, fracción II de la Ley Federal, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las Unidades Administrativas que conforman este sujeto obligado. -----

MATERIA. - El objeto de la presente resolución será analizar la clasificación en su modalidad de confidencial solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos, con base en lo dispuesto en el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y 116 de la Ley General de Transparencia, para en virtud de que la información contenida en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, y cuya publicación tiene por objeto actualizar la información del trimestre octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2023 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente a la obligación contenida en artículo 70 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Al respecto, la Dirección General de Recursos Humanos, solicitó apoyo para someter a consideración del Comité de Transparencia la aprobación en la modalidad de confidencial de los datos referidos, de conformidad con el Artículo 113, fracción I y fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO -----

Enseguida se efectúa el estudio de cada uno de los datos personales que contiene la documentación señalada por la Dirección General de Recursos Humanos: -----

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza -----





recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley. -----

Artículo 16. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán cumplir, con las obligaciones establecidas en las leyes de la materia y en la Ley General. -----

----- **De la Información Confidencial** -----

Artículo 113. Se considera información confidencial: -----

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; -----

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. -----

Por ende, toda aquella información que atañe a una persona física identificada o identificable queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida por las dependencias y entidades, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información. -----

Nacionalidad: Por lo que se refiere a la nacionalidad de una persona, se considera como un dato personal de conformidad con lo establecido en el Trigésimo segundo de los Lineamientos Generales, en virtud de que su difusión revelaría el país del cual es originario un individuo, es decir, se puede identificar el origen geográfico, territorial o étnico de una persona. Por lo que, se considera un dato confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Registro Federal de Contribuyentes: En relación con el Registro Federal de Contribuyentes, cabe señalar que ese registro es un dato personal, ya que para su obtención es necesario acreditar previamente, con otros datos fehacientes, la identidad de la persona y su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior, a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. -----

Ahora bien, las personas tramitan su inscripción en el Registro con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. -----

Al respecto, en el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación se establece que utilizar una clave de registro no asignada por la autoridad se constituye como una infracción en materia fiscal. Lo anterior, toda vez que dicha clave tiene como propósito hacer identificable a la persona respecto de una situación fiscal determinada. -----

En ese sentido, el Registro Federal de Contribuyentes, vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, su fecha de nacimiento, así como su homoclave, la cual es única e irreplicable y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales, por lo que es un dato personal de acuerdo con el artículo 113, fracción I de la Ley en la materia. -----

Domicilio particular: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Civil Federal, el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física. Por ende, el domicilio de particulares debe clasificarse como confidencial, pues se trata de un dato que permite su identificación, ya que





se trata de un medio de localización directa, por tanto, constituye un dato personal que incide directamente en su esfera privada, cuya difusión podría afectar su intimidad. En consecuencia, se considera que es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del ordinal 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Por ende, se considera que dichos datos están asociados al patrimonio de una persona, entendiendo éste como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona, y que constituyen una universalidad jurídica; motivo por el cual **son datos personales** que actualizan el supuesto previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley de la Materia. -----

Licdo. José Alain Rodríguez García, Subdirector de Relaciones Laborales, en uso de la voz, es cuanto. -----

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, se pone a consideración de los miembros del Comité los antecedentes presentados por el Licdo. José Alain Rodríguez García, Subdirector de Relaciones Laborales, representante de la Dirección General de Recursos Humanos, y solicito a los miembros del Comité, si tienen algún comentario u observación, por lo que, al no haber comentario, solicito a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, solicite la votación correspondiente. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, en consecuencia, se aprueba por unanimidad la información como confidencial en términos hechos por el Licdo. José Alain Rodríguez García, Subdirector de Relaciones Laborales. Por favor Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, de lectura al acuerdo respectivo. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Suplente del Presidente, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO
SNDIF/CT/04/EXT.01/2024

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación de los datos personales contenidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, consistentes en: **Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio Particular**, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y III, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

TERCERO. Se aprueba la elaboración de la versión pública de la documentación solicitada, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente, en uso de la voz, como punto número cinco, tenemos el: ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DONATIVOS EN DINERO O ESPECIE, QUE TIENE COMO OBJETO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN GENERADA, DEL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT), CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FRACCIÓN XLIV, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, por lo que le solicito a la representante de la Dirección General de Enlace Interinstitucional de cuenta del asunto.

Licda. Paulina Yomainaa Arce Velásquez, Jefa de Departamento de Análisis y Apoyo Estratégico, de la Dirección General de Enlace Interinstitucional, en uso de la voz, por lo que menciona los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Enlace Interinstitucional, mediante Oficio **no. 206.000.00/036/2024, de fecha 15 de enero de 2024,** solicita al Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia lo siguiente:

"El Sistema Nacional DIF tiene con el Instituto Nacional de Transparencia (INAI), la obligación de publicar en los Portales de Obligaciones de Transparencia (SIOPT) información relativa a "donativos en dinero o especie", de acuerdo a la fracción XLIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto y con fundamento con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, solicito amablemente sean sometidas al Comité de Transparencia del SNDIF en sesión extraordinaria, la clasificación de la información respecto a las siguientes 33 actas de Entrega Recepción de Transparencia de donativos, por contener datos personales consistentes en la clave del número de credencial de elector de los que suscriben dichas Actas.

Por lo anterior, anexo a la presente la relación de las 33 actas con el objetivo de realizar las versiones públicas que mandata la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

No. De Transferencia	Acta
52	Transferencia 52-2023
53	Transferencia 53-2023
54	Transferencia 54-2023
55	Transferencia 55-2023
56	Transferencia 56-2023
57	Transferencia 57-2023
58	Transferencia 58-2023
59	Transferencia 59-2023
60	Transferencia 60-2023





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

61	Transferencia 61-2023
62	Transferencia 62-2023
63	Transferencia 63-2023
64	Transferencia 64-2023
65	Transferencia 65-2023
66	Transferencia 66-2023
67	Transferencia 67-2023
68	Transferencia 68-2023
69	Transferencia 69-2023
70	Transferencia 70-2023
71	Transferencia 71-2023
72	Transferencia 72-2023
73	Transferencia 73-2023
74	Transferencia 74-2023
75	Transferencia 75-2023
76	Transferencia 76-2023
77	Transferencia 77-2023
78	Transferencia 78-2023
79	Transferencia 79-2023
80	Transferencia 80-2023
81	Transferencia 81-2023
82	Transferencia 82-2023
83	Transferencia 83-2023
84	Transferencia 84-2023

Se adjuntan las Actas de las primeras 3 transferencias de la relación anterior, para los efectos señalados en el presente. -----

COMPETENCIA. - El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente en términos de los artículos 44, fracción II de la Ley General y 65, fracción II de la Ley Federal, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las Unidades Administrativas que conforman este sujeto obligado. -----

MATERIA. - El objeto de la presente resolución será analizar la clasificación en su modalidad de confidencial solicitada por la Dirección General de Enlace Interinstitucional, con base en lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3, Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, para en virtud de que la información contenida en los "donativos en dinero o especie", y cuya publicación tiene por objeto actualizar la información del trimestre octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2023 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente a la obligación contenida en artículo 70 fracción XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Al respecto, la Dirección General de Enlace Interinstitucional, solicitó apoyo para someter a consideración del Comité de Transparencia la aprobación en la modalidad de confidencial de los datos referidos, de conformidad con el Artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3, Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----



Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Comité, en uso de la voz, enseguida se presenta lo siguiente, por el representante de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Licdo. Brandon Luna Juárez, Jefe de Departamento de Transportes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en uso de la voz, por lo que presenta lo siguiente: -----
POR OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, POR MEDIO DEL OFICIO NO. 273.000.00/0051/2024 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2024, SOLICITA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LO SIGUIENTE: -----

Por medio del presente y en atención al oficio Núm. 206.000.00/037/2024 del 15 de enero de 2023, girado por la Lic. Alma Mireya Navarro Cruz, Directora General de Enlace Interinstitucional, mediante el cual solicita le sean proporcionadas las copias de la Actas de Entrega Recepción de las transferencias (donaciones) entregadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su versión pública y en formato editable, con el objeto de publicar la información en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento a la Fracción XLIV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Al respecto y con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; solicito amablemente sean sometidas al Comité de Transparencia de este SNDIF, en la sesión respectiva para que se clasifiquen como confidenciales los datos personales, consistentes en clave del número de la credencial de elector de quienes suscriben la 6 (seis) actas de transferencias elaboradas dentro del periodo solicitado. -----

Licdo. Brandon Luna Juárez, Jefe de Departamento de Transportes, es cuanto. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, por lo que, en consecuencia, de lo presentado, se menciona el siguiente: -----

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

Enseguida se efectúa el estudio de cada uno de los datos personales que contiene la documentación señalada por la Dirección General de Recursos Humanos: -----

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley. -----

Artículo 16. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán cumplir, con las obligaciones establecidas en las leyes de la materia y en la Ley General. -----

----- **De la Información Confidencial** -----

Artículo 113. Se considera información confidencial: -----

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; -----

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. -----

Por ende, toda aquella información que atañe a una persona física identificada o identificable queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida por las dependencias y entidades, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información. -----

Clave del número de credencial de elector: La clave de elector se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras de los apellidos, año, mes, día y clave del estado en que su titular nació, sexo y una homoclave interna de registro; por lo que, dicha clave puede hacer identificable al titular de la misma y se trata de un dato personal en términos de la fracción I, del artículo 113 de la LTFAIP. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuanto, Suplente del Presidente. -----

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, se pone a consideración de los miembros del Comité, los antecedentes presentados por los representantes de la Dirección General de Enlace Interinstitucional y el representante de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Y solicito a los miembros del Comité, si tienen algún comentario, y al no haber comentarios, solicito a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica solicite la votación correspondiente. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, en consecuencia, se aprueba por unanimidad la información como confidencial en términos hechos por la Licda. Paulina Yomainaa Arce Velásquez, representante de la Dirección General de Enlace Interinstitucional y el Licdo. Brandon Luna Juárez, representante de la Dirección General de Recursos Materiales, por lo que le solicito a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, de lectura al acuerdo correspondiente. -----





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Suplente del Presidente, por lo que se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

----- **SNDIF/CT/05/EXT.01/2024** -----

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación de los datos personales contenidos en los donativos en dinero o especie, consistentes en: Clave del número de credencial de elector, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y III, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

TERCERO. Se aprueba la elaboración de la versión pública de la documentación solicitada, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución. -----

Licda. Esperanza Flores Torres, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, no habiendo más temas en el Orden del Día, agradezco su participación de los miembros integrantes del Comité y de nuestros invitados, y se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio 2024, siendo las 12:14 horas del día 24 de enero de 2024, muchas gracias. -----

----- **FIRMAS** -----

LICDA. ESPERANZA FLORES TORRES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SUPLENTE DEL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE

C.P. VÍCTOR JAVIER REAL RUÍZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA, SUPLENTE

LICDO. BRANDON LUNA JUÁREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
TRANSPORTES
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA EXTRAORDINARIA 2024

24 DE ENERO DE 2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL ESPECÍFICO EN EL SNDIF
VOCAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VOCAL

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EMITIDA
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNDIF, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2024,
POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**-----

J

